



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas del primero de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PMC-200/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Miguel Ángel Villa Acosta**, en su carácter de representante del Partido Encuentro Solidario ante el Consejo Estatal, en contra del acuerdo dictado por el otrora Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, dentro del expediente de clave **IEE-PES-136/2021**, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua, a primero de junio de dos mil veintiuno.**

**Vistos:** 1. La documentación descrita en la constancia de fecha veinticinco de mayo, emitida por el Secretario General, por medio de la cual se da cuenta de la recepción del medio de impugnación e informe circunstanciado del expediente en que se actúa; 2. La constancia de fecha veintiséis de mayo, emitida por el Secretario General, en la cual da cuenta al Magistrado Presidente sobre la documentación que obra en el expediente. 3. El acuerdo de veintiséis de mayo por el que se turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave **PMC-200/2021**, promovido por Miguel Ángel Villa Acosta, con el carácter de representante del Partido Encuentro Solidario ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral; con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero; así como el 37, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 293 numerales 1 y 2; 295, numerales 1, inciso a), 2 y 3, inciso b); 297, numeral 1, incisos d) y m); 302; 308, numeral 1; 317, numeral 1, inciso d); 331, numeral 5 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracción I; 103 y 109, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral y PRIMERO, TERCERO, NOVENO y DÉCIMO del Acuerdo General del Pleno del Tribunal Estatal Electoral TEE-AG-02/2016, por el que se aprobaron las reglas relativas a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación presentados con motivo del desechamiento de la denuncia de un procedimiento especial sancionador, así como de las medidas cautelares adoptadas en el mismo, se

#### ACUERDA:

**1. RECEPCIÓN.** Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **PMC-200/2021**.

**2. ACTOR.** Se reconoce personería y legitimación a Miguel Ángel Villa Acosta, con el carácter de representante del Partido Encuentro Solidario.

Además se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Escudero número 2116 esquina con calle 23ª, colonia Santo Niño, en esta ciudad de Chihuahua, en esta ciudad; y autorizando para tales efectos a las personas que señala en su escrito inicial.

**3. AUTORIDAD RESPONSABLE.** En atención al informe circunstanciado remitido por la Consejera Presidenta Provisional del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, se le tiene por cumplida la obligación que le impone la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

**4. TERCERO INTERESADO.** Según se desprende del informe circunstanciado remitido por la autoridad responsable, no se presentó tercero interesado.

**5. ADMISIÓN.** En virtud de que el escrito de impugnación cumple con los requisitos generales que establece la Ley Electoral del Estado de Chihuahua para el efecto, se admite el presente procedimiento en contra de la improcedencia de dictar medidas cautelares.



**TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA**

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño  
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.  
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691  
Fax. 414-3367  
<http://www.techihuahua.org.mx>

**6. INSTRUCCIÓN.** *En vista de lo anterior, se declara abierto el periodo de instrucción para los efectos legales a que haya lugar.*

**7. PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR.** *El actor presenta como pruebas las siguientes;*

**7.1 Técnica.** *Consistente en catorce fotografías, así como cinco videos, los cuales se adjuntaron por medio de un disco compacto.*

**7.2 Documental Privada.** *Consistente en la copia simple de la Certificación de Adeudos de Vehículos Automotores, expedida por la oficina de Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua, donde aparecen los datos generales del automóvil marca General Motors, Línea Chevy, Modelo 1999, Placas EMK-3404 con número de serie: 3G1SE5438XS160358 y donde se hace constar que pertenece al Municipio de Aquiles Serdán.*

**7.3 Presuncional Legal y Humana e Instrumental de Actuaciones.**

*Las cuales se admiten y serán valoradas conforme a lo previsto por el artículo 318, en relación con el diverso 323 de Ley Electoral del Estado, en el momento procesal oportuno.*

**NOTIFÍQUESE** en términos de ley.

*Así lo acordó y firma la magistrada instructora **Socorro Roxana García Moreno**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General